

SANTA CRUZ, 21 de Febrero de 2023

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°19, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.
- 6.- Precio Lista , vigente 02.2023 de FAES FARMA CHILE ,Salud y Nutrición Ltda.
- 7.- Se adjunta Certificado de Exclusividad Faes Farma, que declara ser titular de los registros, importador y comercializador único, se anexa registro I.S.P.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria .
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta certificados de FAES FARMA Chile Salud y Nutrición Ltda., donde declara ser titular de los registros, importador y comercializador único para el siguiente producto : Bilidren 20mg I.S.P. F-19020/21, Levogastrol 25mg I.S.P. F-21070/19, Mecolzine 500mg I.S.P. F-19052/21, Venosmil 200mg I.S.P. F-18954/21.

DECRETO

:

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
 - 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **FAES FARMA CHILE, Salud y Nutrición Ltda., Rut: 76.065.775-1, por un monto de \$458.707.- IVA incluido**, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
 - 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
- "Por Orden del Señor Alcalde."



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)